



Municipalidad de La Molina

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 477 -2024/MDLM-GM

La Molina, 02 AGO. 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** El informe N° 0191-2024-MDLM-GAT-SRFT de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 0024-2024-MDLM-GAT de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, referidos a la solicitud de designación de funcionarios responsables de la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 0436/MDLM, Ordenanza que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 31988 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 26 de agosto de 2021, se establece el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, el artículo 6° de la precitada Ordenanza, señala entre los Requisitos Generales de la Solicitud de Ratificación, que las solicitudes que presenten las Municipalidad Distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente, Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos (02) funcionarios responsables. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Ordenanza N° 0436/MDLM se Aprueba Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2024;

Que, mediante Ordenanza N° 448/MDLM se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina, en cuyo artículo 52° señala entre las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, el literal c) *Conducir la determinación de la cuantía de los tributos de su competencia, que deben pagar los contribuyentes a la municipalidad, en coordinación con las áreas correspondientes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes aplicables;* asimismo, el artículo 55° señala entre las funciones de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el literal c) *Realizar el proceso de actualización de valores y emisión anual mecanizada de la declaración jurada de impuesto predial y actualización anual de los parámetros de cálculo de los arbitrios municipales, así como la emisión de la liquidación anual de pago de los mencionados tributos a los contribuyentes del distrito;*



Municipalidad de La Molina

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2024-MDLM-GM, de fecha 21 de marzo de 2024, se Designó Temporalmente al señor **JULIO CORDOVA VELÁSQUEZ**, en el cargo de **Gerente de Administración Tributaria**, de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°074-2024-MDLM-GM, de fecha 06 de febrero de 2024, se designó al señor **EDISSON ZANABRIA CASTILLO**, en el cargo de **Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria**, de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 0191-2024-MDLM-GAT-SRFT de fecha 09 de julio de 2024, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, en el marco de la Ordenanza N° 2386-2021, en el ámbito de sus funciones, recomienda designar como funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que proroga el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025 - Ordenanza N° 436/MDLM, a los funcionarios de los despachos de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para lo cual remite el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 0024-2024-MDLM-GAT de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, corre traslado de lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, haciendo suya la propuesta, solicitando a la Gerencia Municipal emitir el acto Resolutivo que designe a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que proroga el Régimen Tributario de los arbitrios Municipales para el ejercicio 2025 – Ordenanza N° 436/MDLM;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDLM, Ordenanza N° 0436/MDLM y Ordenanza N° 448/MDLM, resulta necesario designar a los funcionarios responsables de la Ratificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de los arbitrios de Barrido de calles, Recolección de residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2025;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Gerente de Administración Tributaria y al Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprobará la prórroga del Régimen de los Arbitrios Municipales de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2025 en el distrito de La Molina, de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-2021, según el siguiente detalle



Municipalidad de La Molina

"Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Funcionario	Cargos	Numero Teléfono	Correo Electronico
Julio Córdova Velásquez	Gerente de Administración Tributaria (DT)	(01) 754-4000 anexo 254	<a href="mailto:jcordova@munimolina.gob.pe">jcordova@munimolina.gob.pe</a>
Edisson Zanabria Castillo	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	(01) 754-4000 anexo 242	<a href="mailto:ezanabria@munimolina.gob.pe">ezanabria@munimolina.gob.pe</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a los funcionarios señalados en el artículo precedente, realizar las actividades correspondientes al procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2386-2021.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios señalados en el ARTICULO PRIMERO de presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y demás áreas involucradas en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMER  
GERENTE MUNICIPAL